

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre de 2024.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre 2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14 11 01 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA \$224.739.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:**

**VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA \$224.739.000.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Contribuir a satisfacer las necesidades de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional y con especial atención a aquellas que se encuentran residiendo en campamentos, a través de la orientación, habilitación y postulación a los distintos programas del Minvu, difusión de la política habitacional a las organizaciones sociales, acompañamiento técnico y social a familias de campamentos, y todas aquellas acciones tendientes a la búsqueda y desarrollo de soluciones habitacionales pertinentes, mediante un trabajo organizado y coordinado con distintos organismos públicos y privados.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

1. Atención integral (revisión sistema Rukan y Crecic, a usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales individual del MINVU.
2. Postulación individual de usuarios a subsidios habitacionales dirigidos a Grupos Vulnerables (D.S. N° 49), Grupos Emergentes (D.S. N°01 Título I, II y III) y postulación individual de usuarios a subsidios de arriendo regular y adulto mayor (D.S. N° 52)
3. Difundir a las distintas organizaciones sociales, sobre la política habitacional vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
4. Acompañamiento social y técnico a comités de vivienda que requieren asesoría en materias habitacionales
5. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda
6. Identificar terrenos, campamentos y familias que se encuentran en situación de toma irregular
7. Evaluación y habilitación social de familias residentes en campamentos para establecer alternativas de solución habitacional
8. Generar espacios de participación ciudadana y trabajo intersectorial con dirigentes, familias, y organismos públicos y privados
9. Coordinar y vincular con oferta programática de Minvu para la incorporación de familias a proyectos vigentes y/o desarrollo de proyectos habitacionales
10. Evaluar factibilidad de desarrollo de proyectos habitacionales locales para familias residentes en campamentos
11. Atender, derivar y/o realizar seguimiento de situaciones de necesidad inmediata y carencia social para familias residentes en campamentos
12. Atender integralmente a vecinos que residen en copropiedad, sus comités de administración y administradores ofreciendo talleres, actividades y asesoría constante en los procesos que consideren relevantes.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

1. Realizar primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra o extra Municipales
2. Orientar y asesorar y postular a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor
3. Difusión y promoción de la política habitacional vigente y el accionar municipal en temáticas de vivienda, para socializar e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales colectivos e individuales
4. Acompañamiento social, legal y técnico a comités de vivienda que requieren asesoría en materias habitacionales
5. Organizar y coordinar visitas en terreno de los usuarios por demanda espontanea que tiene vulnerabilidad socio habitacional sector comuna de Temuco.
6. Aplicación en terreno de catastro de familias residentes en campamentos
7. Participación y/u organización de reuniones y mesas de trabajo periódicas con dirigentes y organismos públicos y privados para atender y resolver situaciones relacionadas con campamentos
8. Realizar primera acogida de solicitudes desde familias y dirigentes de campamentos para orientar y/o derivar a redes intra y extra municipales según corresponda
9. Evaluación de condiciones técnicas y legales de factibilidad para el desarrollo de proyectos habitacionales locales
10. Realizar evaluación y habilitación de familias para vinculación a proyectos habitacionales vigentes o futuros y búsqueda de alternativas de solución habitacional definitiva o transitoria
11. Orientar a comités de administración, administradores y copropietarios, según requerimientos tanto en redes intra y extra municipales.
12. Visitar y asistir a reuniones con administradores de copropiedad, comités de administración y asambleas de copropietarios ofreciendo alternativas que promuevan mejoras a la calidad de vida en los condominios.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

N°	Línea de Intervención	Beneficiario
1	Postulación individual a usuarios que cumplen con los requisitos a los diversos subsidios habitacionales 1. D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios.	Habitantes de la comuna de Temuco
2	Difundir y orientar a usuarios y organizaciones sociales por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SERVIU – MINVU.	Organizaciones funcionales y/o territoriales
3	Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de	Habitantes de la comuna de Temuco

	vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda.	
4	Identificación de terrenos y familias en situación de toma irregular y aplicación de catastro	Familias residentes en campamentos de la comuna
5	Vinculación con organismos públicos y privados para atención de situaciones técnicas y sociales existentes en campamentos y desarrollo de estrategia de trabajo para abordarlos	Familias residentes en campamentos de la comuna
6	Evaluación administrativa, técnica y legal de condiciones de factibilidad para desarrollo de proyectos habitacionales locales	Habitantes de la comuna de Temuco
7	Evaluación social de familias para establecer habilidades y condiciones para acceder a programas y proyectos habitacionales vigentes, definitivos o transitorios	Habitantes de la comuna de Temuco
8	Coordinación y vinculación con oferta programática de Minvu para la incorporación de familias a proyectos vigentes y/o desarrollo de proyectos habitacionales	Habitantes de la comuna de Temuco
9	Visitar y coordinar reuniones con los condominios de la Comuna, asesorando según sus intereses	Habitantes de la Comuna de Temuco que residen en copropiedad

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	<p><b>ACTIVIDAD 1:</b> Orientar y asesorar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios.</p> <p>Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda.</p> <p>Difusión y promoción de la política habitacional vigente y el accionar municipal en temáticas de vivienda, para socializar e informar sobre los</p>	\$15.139.638.-

	requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales colectivos e individuales.	
<b>Enero a Diciembre</b>	<b>ACTIVIDAD 2:</b> Aplicación en terreno de catastro de familias residentes en campamentos. Evaluación y habilitación social para establecer condiciones para acceder a programas y proyectos habitacionales. Primera atención y acogida de solicitudes de familias y dirigentes, y otros servicios, para orientación y derivación intra o extra municipal según requerimientos.	<b>\$13.846.800.-</b>
<b>Enero a Diciembre</b>	<b>ACTIVIDAD 3:</b> Evaluación de condiciones de factibilidad administrativa, técnica y legal para desarrollo de actividades y proyectos habitacionales locales	<b>\$50.695.061.-</b>
<b>Enero a Diciembre</b>	<b>ACTIVIDAD 4:</b> Vincular y coordinar participación y organización de reuniones y/o mesas de trabajo periódicas con familias y dirigentes y organismo públicos y privados para atender y resolver situaciones relacionadas con campamentos y organizaciones sociales	<b>\$37.177.198.-</b>
<b>Enero a Diciembre</b>	<b>ACTIVIDAD 5:</b> Articulación de espacios de participación, promoción y difusión que permitan acercar la oferta habitacional vigente a la comunidad y visibilizar los proyectos e iniciativas desarrolladas por el Departamento de Vivienda	<b>\$46.911.666.-</b>
<b>Enero a Diciembre</b>	<b>ACTIVIDAD 6:</b> Visitas y reuniones en los condominios de la comuna y sus componentes, promoviendo asesoría, talleres y actividades en beneficio de la comunidad que reside en copropiedad	<b>\$26.468.637.-</b>
<b>Marzo a Diciembre</b>	<b>Alimentos Actividades Municipales</b>	<b>\$1.000.000.-</b>
<b>Marzo a Diciembre</b>	<b>Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas</b>	<b>\$1.000.000.-</b>
<b>Abril a Noviembre</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$1.000.000.-</b>
<b>Abril a Noviembre</b>	<b>Otros</b>	<b>\$500.000.-</b>
<b>Marzo a Diciembre</b>	<b>Servicio Impresos Gestión Municipal</b>	<b>\$1.000.000.-</b>
<b>Enero a Diciembre</b>	<b>Servicio Traslado de Personas:</b> Traslado de funcionarios a actividades en terreno para cumplimiento de funciones encomendadas	<b>\$20.000.000.-</b>
<b>Marzo a Diciembre</b>	<b>Eventos Servicio a la Comunidad</b>	<b>\$10.000.000.-</b>
	<b>Total presupuesto</b>	<b>\$224.739.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
<p><b>ACTIVIDAD 1:</b> Orientar y asesorar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda. Difusión y promoción de la política habitacional vigente y el accionar municipal en temáticas de vivienda, para socializar e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales colectivos e individuales.</p>		
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p><b>1 Profesional Área Social:</b></p> <p>Evaluar y postular el 100% de los usuarios que consulten y cumplan con los requisitos para acceder a los diversos subsidios habitacionales individuales dirigidos a grupos vulnerables, grupos medios y emergentes, Subsidio de Arriendo Regular, Clase Media y Adulto Mayor según calendario entregado por MINVU.</p> <p>Realizar al menos una visita semanal en terreno a familias según requerimientos, con el fin de recopilar y evaluar antecedentes socio habitacionales de vivienda afectadas por siniestro y otras carencias, con el propósito de hacer un levantamiento y vincular con MINVU, SERVIU u otro servicio según corresponda.</p> <p>Realizar actividades de difusión y transferencia de conocimientos en temáticas de vivienda, a través de al menos dos reuniones semestrales de difusión y promoción de la política habitacional vigente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco, dirigidos a familias, grupos vulnerables, medios y emergentes, funcionarios municipales y otros según requerimientos.</p>	<p><b>\$15.139.638.-</b></p>
<p><b>ACTIVIDAD 2:</b> Aplicación en terreno de catastro de familias residentes en campamentos. Evaluación y habilitación social para establecer condiciones para acceder a programas y proyectos habitacionales. Primera atención y acogida de solicitudes de familias y dirigentes, y otros servicios, para orientación y derivación intra o extra municipal según requerimientos.</p>		

<b>Recursos Humanos</b>	<p><b><u>1 Apoyo Social:</u></b></p> <p>Catastrar en terreno el 100% de familias residentes en campamentos, evaluando y habilitando socialmente a las familias catastradas, a través de revisión de sistema Rukan y análisis de datos recabados con al menos una visita semanal.</p> <p>Evaluación, derivación y/o seguimiento según corresponda de 100% de solicitudes de familias residentes en campamentos.</p> <p>Participación en reuniones intra y extra municipales para atención de solicitudes derivadas desde familias, campamentos u otras instituciones.</p>	<b>\$13.846.800.-</b>
<b>ACTIVIDAD 3: Evaluación de condiciones de factibilidad administrativa, técnica y legal para desarrollo de actividades y proyectos habitacionales locales</b>		
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b><u>1 Ingeniero Constructor y/o Arquitecto:</u></b></p> <p>Evaluación de antecedentes técnicos de terrenos en situación de toma ilegal y factibilidades de terrenos para desarrollo de proyectos habitacionales.</p> <p>Realizar al menos una visita semanal a familias según requerimientos, con el fin de recopilar y evaluar antecedentes técnicos de vivienda afectadas por siniestro y otras carencias, con el propósito de hacer levantamiento para vincular con MINVU, SERVIU u otro servicio según corresponda.</p> <p>Realizar procesos de acompañamiento y monitoreo de las etapas de los proyectos asignados, según los llamados Ministeriales.</p> <p><b><u>1 Asesor Legal:</u></b></p> <p>Preparar expedientes con estudios de título y/o evaluaciones de antecedentes legales de terrenos para factibilidad proyectos habitacionales colectivos o individuales según corresponda.</p> <p>Elaboración, revisión y seguimiento de contratos y convenios con empresas constructoras y organismos públicos y privados para el desarrollo de gestiones o proyectos habitacionales.</p>	<b>\$50.695.061.-</b>

	<p>Proporcionar asesoría legal en temáticas de vivienda.</p> <p><b><u>1 Técnico profesional</u></b></p> <p>Recepción, derivación y seguimiento de correspondencia y requerimientos de unidades internas y externas al municipio.</p> <p>Preparación de expedientes y estados de pago para cobros de asistencia técnica de proyectos habitacionales en etapa de ejecución y cierre.</p> <p>Participar en la gestión de compras y licitaciones asociadas a las distintas actividades desarrollados por el departamento.</p> <p>Participar en la gestión legal y administrativa en el desarrollo de actividades asociadas a proyectos habitacionales.</p>	
<p><b>ACTIVIDAD 4: Vincular y coordinar participación y organización de reuniones y/o mesas de trabajo periódicas con familias y dirigentes y organismo públicos y privados para atender y resolver situaciones relacionadas con campamentos y organizaciones sociales</b></p>		
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p><b><u>2 Profesionales área social:</u></b></p> <p>Realizar y participar en reuniones de coordinación y trabajo con organismos públicos y privados para abordar problemáticas y temas vinculados a campamentos y/u organizaciones sociales</p> <p>Realizar y coordinar reuniones y mesas de trabajo con dirigentes de campamentos y organizaciones sociales para entrega de información y abordaje de problemáticas asociadas</p> <p>Articular espacios de participación y trabajo intersectorial para desarrollo de estrategias de intervención para familias de campamentos</p> <p>Evaluar y coordinar la incorporación de familias vulnerables en proyectos habitacionales propios o locales vigentes</p>	<p><b>\$37.177.198.-</b></p>

	Preparar expedientes en materias habitacionales a organizaciones y comités de vivienda según requerimientos.	
<b>ACTIVIDAD 5: Articulación de espacios de participación, promoción y difusión que permitan acercar la oferta habitacional vigente a la comunidad y visibilizar los proyectos e iniciativas desarrolladas por el Departamento de Vivienda</b>		
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b><u>2 técnicos profesionales</u></b></p> <p>Calendarizar, coordinar y promover desarrollo de actividades de difusión, promoción y transferencia de conocimiento en temáticas de vivienda con la Comunidad.</p> <p>Articular espacios de participación ciudadana en el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos habitacionales en al menos dos reuniones mensuales con vecinos.</p> <p>Participar en al menos dos reuniones intersectoriales para visibilización de proyectos y programas sociales y habitacionales.</p> <p>Difusión en materia comunicacional y registro audiovisual en cada una de las iniciativas desarrolladas por el Departamento de Vivienda.</p>	<b>\$46.911.666.-</b>
<b>ACTIVIDAD 6: Visitas y reuniones en los condominios de la comuna y sus componentes, promoviendo asesoría, talleres y actividades en beneficio de la comunidad que reside en copropiedad</b>		
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b><u>1 Profesional Cientista Político:</u></b></p> <p>Realizar en al menos dos reuniones mensuales con las diferentes Direcciones y Departamentos Municipales, instancias de vinculación con organismos públicos y privados en torno a los condominios de la comuna.</p> <p>Difundir a las distintas organizaciones sociales y legales dentro de los Condominios, información sobre la ley de copropiedad y actividades desarrolladas por la Municipalidad en al menos dos visitas semanales.</p> <p>Atención a copropietarios, comités de administración y administradores y derivar, según requerimiento a redes intra o extra municipales al menos en diez solicitudes mensuales</p>	<b>\$26.468.637.-</b>

Recursos Materiales	Alimentos para personas	\$1.000.000.-
Recursos Materiales	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$1.000.000.-
Recursos Materiales	Otros Servicios Generales	\$1.000.000.-
Recursos Materiales	Otros servicios de publicidad y difusión	\$500.000.-
Recursos Materiales	Servicios de Impresión	\$1.000.000.-
Recursos Materiales	Servicio Traslado de Personas: Traslado de funcionarios a actividades en terreno para cumplimiento de funciones encomendadas	\$20.000.000.-
	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos: para desarrollo de actividades con familias y organizaciones como jornadas de difusión, ceremonias de inicio y término de obras, entre otros.	\$10.000.000.-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$224.739.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos

